

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 de 2019

ADENDO N° 1

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOPETROL ZOMAC**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2019 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL Y PREDIAL PARA LOS TRES (03) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL ASIGNADOS A ECOPETROL S.A. DENTRO DEL MARCO DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS**", teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los interesados en el Proceso de Licitación Privada Abierta y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos, como se señala a continuación:

1. Modificar parcialmente el numeral 2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO, en lo correspondiente a la actividad *Cierre – plazo máximo de presentación de oferta*, el cual quedará así:

Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha de Límite de presentación de ofertas: <u>25 de julio del 2019 a las 10:30 a.m.</u> , según la hora legal Colombiana. Lugar de presentación de la oferta: Fiduciaria La Previsora S.A. Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Bogotá D.C. Se aclara que NO SERÁN VÁLIDAS las ofertas enviadas por otros medios diferentes. El Proponente será responsable de verificar antes de la última fecha para la Recepción de OFERTAS , que los documentos estén completos.
---	--

2. Modificar parcialmente el numeral 6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, la cual quedará de la siguiente manera:

(...)

Al menos uno (1) de los contratos debe contener en su alcance o componentes la **INTERVENTORÍA A ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE VÍAS.**

(...)

3. Modificar parcialmente el numeral 6.3.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA., en el sentido de modificar el literal c) e incluir el literal d) así:

c) No se aceptará experiencia derivada de contratos suscritos por sociedades escindidas.

d) No se aceptará experiencia de contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

4. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2019.

ORIGINAL
FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
Coordinadora de Negocios - FIDUPREVISORA S.A.